GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	17					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2026		Hasta:	31/03/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	24AS113B1835	
CONVENIO	**X**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD113B2324	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			31/10/2024	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS MUNICIPIOS REGIÓN – CORNARE.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE (ANTES GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE	
		NIT	890.985.138-3	
VALOR [$]:		INICIAL:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (21.756.000.000). **APORTES DE LAS PARTES:** - **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000). En tal sentido, el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, participa con un porcentaje del 18,4%. - **CORNARE:** DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($17.756.000.000). En tal sentido, CORNARE, participa con un porcentaje del 81,6%.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A	N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (21.756.000.000).	
REGISTRO		RPC NUMERO:		

PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	**RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969. **Ítem 1.** **Valor:** $ 1.085.000.000 COP **Rubro:** 2320202005/1138/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Proyecto:** 04-0048/005 **Ítem 2.** **Valor:** $ 2.915.000.000 COP **Rubro:** 2320202005/113B/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Proyecto:** 04-0048/001 Certificado de registro presupuestal 4000097997 del 22/10/2024. **RECURSOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE (CORNARE):** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 683 del 30 de septiembre de 2024, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.663.400.000), para la vigencia 2024. **VIGENCIA FUTURA:** Autorizada mediante Acuerdo No. 456 del 26 de julio de 2024, por valor de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($15.092.600.000), por medio del

			cual se autorizan vigencias futuras correspondientes al presupuesto de gastos de las vigencias 2025 - 2026.		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000) 18,4%		
PLAZO:	INICIAL		El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, si en desarrollo del cumplimiento de los compromisos suscritos se hace necesario.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			31/10/2024	31/12/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
		1	12 meses	31/12/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		MARÍA CRISTINA FRANCO OSPINA – SECRETARIA DE AMBIENTE, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA HENRY ALONSO JIMÉNEZ CARVAJAL - CORNARE		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			77,72%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			18,40 %		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La supervisión de la Corporación autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – CORNARE reporta que, actualmente se encuentran suscritos los siguientes convenios, los cuales tienen incorporados recursos aportados por la gobernación de Antioquia:

No.	Municipio	N° Convenio / Contrato	Objeto	Aporte Gobernación	Aporte Cornare	Aporte Municipio	Aporte ESP y/o EA	Valor total
1	El Peñol	S-CI-505-2024	Reducción de la carga contaminante de la quebrada Horizontes y el Embalse Peñol - Guatapé, mediante la ampliación del colector de aguas residuales combinado del Sector 3 (carrera 24, carrera 25 y calle 8), en el municipio de El Peñol, Antioquia	$ 200.000.000	$ 676.814.209	$ 390.417.909	$ 97.372.608	$ 1.487.313.339
2	Puerto Triunfo	S-CI-634-2024	Rehabilitación y ampliación del sistema de tratamiento de agua residual doméstica y colector, en el Barrio Horizontes Corregimiento de Puerto Perales - municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.	$ 385.000.000	$ 271.245.413	$ 182.359.323	$ 0	$ 952.498.210
3	Guatape	S-CI-615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 1.040.359.614	$ 873.446.494	$ 15.051.044	$ 2.299.045.691
4	Guatape	S-CI-636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecon San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 731.253.509	$ 338.852.297	$ 14.775.894	$ 1.387.552.094
5	El Santuario	S-CI-637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	$ 300.000.000	$ 843.726.508	$ 0	$ 435.835.928	$ 1.749.885.159
6	La Ceja del Tambo	S-CI-651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia	$ 200.000.000	$ 435.428.915	$ 780.000.000	$ 412.935.907	$ 1.992.688.102
7	Concepción	S-CI-621-2024	Reposición del colector sector colegio Libardo Aguirre y Los Pomos zona urbana del municipio de Concepción	$ 200.000.000	$ 547.126.850	$ 305.808.552	$ 28.650.000	$ 1.157.295.020
8	La Unión	S-CI-722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	$ 300.000.000	$ 1.411.100.325	$ 794.051.860	$ 0	$ 2.646.839.535
9	San Carlos	S-CI-681-2024	Construcción de los colectores número 1 y 2 de aguas combinadas de los sectores mal paso, cementerio, el alto y el asilo, del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del Municipio de San Carlos	$ 600.000.000	$ 1.789.414.557	$ 655.602.734	$ 0	$ 3.232.310.663
10	San Luis	S-CI-737-2024	Construcción del plan maestro de alcantarillado etapa II en el Corregimiento el Prodigio en el municipio de San Luis - Antioquia	$ 215.000.000	$ 1.215.526.485	$ 679.151.036	$ 0	$ 2.278.331.858
11	Cocorná	S-CI-770-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná	$ 200.000.000	$ 1.058.917.865	$ 399.883.366	$ 0	$ 1.658.801.231
12	Alejandria	S-CI-663-2024	Construcción de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado de la zona urbana del municipio de Alejandría, Antioquia	$ 500.000.000	$ 741.226.582	$ 624.076.846	$ 0	$ 2.035.079.865
13	San Roque	S-CI-792-2025	Construcción de colector. EBAR y PTARD en el coregimiento de San José del Nus, municipio de San Roque	$ 500.000.000	$ 1.758.188.737	$ 1.030.748.078		$ 3.598.961.086

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	77,72%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	77,72%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Para el periodo informado por CORNARE, actualmente se encuentran suscritos los siguientes convenios, los cuales tienen incorporados recursos aportados por la gobernación de Antioquia así:

Municipio	Convenio / Contrato	Objeto	Porcentaje de avance físico	Observaciones
El Peñol	S-CI-505-2024	Reducción de la carga contaminante de la quebrada Horizontes y el Embalse Peñol -Guatapé, mediante la ampliación del colector de aguas residuales combinado del Sector 3 (carrera 24, carrera 25 y calle 8), en el municipio de El Peñol, Antioquia	100%	Ya se pagó la última acta de avance, se solicitó a la interventoría toda la documentación para proceder a la liquidación del convenio.
La Ceja del Tambo	S-CI-651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia	100%	Ya se puede proceder a la liquidación del convenio
Puerto Triunfo	S-CI-634-2024	Rehabilitación y ampliación del sistema de tratamiento de agua residual doméstica y colector, en el Barrio Horizontes Corregimiento de Puerto Perales – municipio de Puerto Triunfo – Antioquia.	100%	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final.
Guatapé	S-CI-615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	100,00 %	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final, una vez el contratista entregue toda la información requerida por la interventoría, para proceder con el pago.
Guatapé	S-CI-636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecón San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	100,00%	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final, una vez el contratista entregue toda la información requerida por la interventoría, para proceder con el pago.
El Santuario	S-CI-637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	100,00%	Se debe iniciar el proceso de liquidación de las obras.

San Carlos	S-CI-681-2024	Construcción de los colectores número 1 y 2 de aguas combinadas de los sectores mal paso, cementerio, el alto y el asilo, del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de San Carlos	100,00%	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final.
Concepción	S-CI-621-2024	Reposición del colector sector colegio Libardo Aguirre y Los Pomos zona urbana del municipio de Concepción	100,00%	Se termino la ejecución de las obras, se debe proceder a cobrar la última acta.
Alejandría	S-CI-663-2024	Construcción de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado de la zona urbana del municipio de Alejandría, Antioquia	51,00%	El contratista suspendió las obras unilateralmente aduciendo que no reinicia hasta que no le paguen el acta de avance, la cual ya se pagó por parte de Cornare al municipio..
Cocorná	S-CI-770-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná	54,00 %	De conformidad con la evaluación realizada por la interventoría y el contratista, se va a requerir una adición en recursos, los cuales debe aportar el municipio.
La Unión	S-CI-722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	43,00%	Se reiniciaron las obras por parte del contratista que las había suspendido en diciembre de manera unilateral.
San Luis	S-CI-737-2024	Construcción del plan maestro de alcantarillado etapa II en el Corregimiento el Prodigio en el municipio de San Luis, Antioquia	14,00%	Ya se iniciaron las obras, se espera terminar en el mes de mayo de 2026
San Roque	S-CI-792-2024	Construcción colector, EBAR y PTAR corregimiento San José del Nus, municipio de San Roque, Antioquia	0,00%	Debe tramitar el permiso de vertimientos y ocupación de cauce para suscribir el acta de inicio

Actualmente se encuentran suscritos trece (13) convenios que cuentan con recursos aportados por la gobernación de Antioquia. El convenio suscrito con el municipio de Rionegro se liquidó y los recursos se trasladaron para el convenio que se suscribió con el municipio de San Roque. De los trece (13) convenios suscritos, hay uno (1) convenio que aún no se suscribe el acta de inicio de las respectivas obras, porque debe contar con el Auto de inicio del trámite del permiso de vertimientos antes de la firma del acta de inicio del convenio (S-CI-792-2025).

Durante el periodo evaluado se evidencia un avance significativo en la ejecución del convenio, alcanzando un 77,72% de ejecución física y financiera consolidada. No obstante, este porcentaje se encuentra influenciado principalmente por la finalización de ocho (8) convenios, mientras que los cinco (5) convenios restantes presentan avances inferiores al 60% o condiciones particulares como suspensión, reinicio o pendientes de inicio.

En este sentido, el avance global del convenio no refleja de manera homogénea el estado de todos los proyectos, concentrándose el reto de ejecución en los convenios actualmente activos.

Nota: el convenio S-CI-780-2024, se liquidó, por lo cual estos recursos se utilizaron para cofinanciar el proyecto del colector, EBAR y PTARD en San José del Nus, del municipio de San Roque.

Al convenio S-CI-737-2024 se realizó un rediseño del trazado del colector para poder iniciar su ejecución,

y ya se realizó una visita por parte del personal de la gobernación de Antioquia, interventoría, contratista y Cornare, corroborando que actualmente se encuentra en ejecución, de conformidad con el rediseño realizado, lo cual permite, atender unas zonas del corregimiento que no cuentan con colector de aguas residuales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos	3,00 %	59,31 %	Actas de avance efectivamente pagadas de los convenios suscritos	Se han pagado actas de avance en los convenios que se están ejecutando
TOTAL	**3,00 %**	**59,31 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula el porcentaje de conformidad con el valor de las actas de avance de los convenios suscritos y efectivamente iniciados sobre el valor total de los convenios suscritos y efectivamente iniciados.

Nota: El porcentaje de ejecución acumulado disminuye con respecto a los meses de enero y febrero, porque se cometió un error al calcularlo, ya que no se incluyeron unos convenios que habían iniciado, por lo cual se ajusta el cálculo de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Hay convenios que ya se terminaron, pero no se han cobrado las actas de avance final, por lo cual no es posible incluir su ejecución en el porcentaje de avance, ya que se realiza con el valor de las actas de avance.

2. Las actas de avance que se incluyen para el cálculo del porcentaje de ejecución son las actas efectivamente firmadas y pagadas por la Corporación

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, los contratistas y/o el municipio realizan la socialización del proyecto, para informar a la comunidad el alcance de las obras a ejecutar, e igualmente se les solicita la mano de obra que se requiera.

De los convenios suscritos de han ido realizando la respectiva socialización, aprovechando el espacio de las capacitaciones del componente ambiental que deben ejecutar antes, durante y después de las obras, ya que es una obligación establecida para la viabilización de los convenios.

En los convenios que suscribe la Corporación con los municipios no se exige un profesional del área social, por lo cual, no es obligación del contratista contar con dicho profesional, a no ser que lo exija la entidad contratante para la ejecución del contrato de obra, o que el contratista los tenga dentro de su grupo de trabajo para la ejecución de las obras.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la CORNARE con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, se incluyen tres talleres de temas ambientales, que deben impartirse antes, durante y después de la

ejecución de las obras. Igualmente, el ejecutor de las obras debe dar cumplimiento a las normas ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y minimizando el impacto ambiental de las actividades realizadas.

La interventoría contratada para cada uno de los proyectos, verifica que dentro su ejecución se dé cumplimiento a las normas ambientales, especialmente lo referente a una adecuada disposición de los residuos o escombros generados en la ejecución de las obras, los cuales deben disponerse en los sitios legalmente autorizados.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, para la ejecución de las obras, se exige que el contratista cuente con un profesional encargado del SG-SST, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011. Igualmente, la interventoría cuenta con una profesional que hace parte de su equipo para realizar el seguimiento de este componente, y en los respectivos informes de interventoría, se incluye un componente del tema SGSST.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la Viabilización otorgada por parte del mecanismo de evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación.	Cumple	Convenios viabilizados y suscritos	Se suscriben trece (13) convenios interadministrativos a desarrollar en doce (12) municipios de la región Cornare, que cuentan con recursos aportados por La Gobernación de Antioquia y Cornare. El cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en el convenio se realiza a través de la interventoría
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial	Cumple	CDP y CRP DEPARTAMENTO y CORNARE	Se desembolsaron los recursos por parte de la gobernación de Antioquia, a la cuenta aperturada por Cornare para este convenio.

3.El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, modalidad de contratación y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Revisión oficina jurídica CORNARE, convenio de interventoría, designación del supervisor	Se suscribieron trece (13) convenios interadministrativos de conformidad con lo establecido en las leyes de contratación vigente. igualmente, se contrato la Interventoría técnica administrativa, jurídica y financiera con la U de A.
4. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión	Este es el informe No. 17, correspondiente al mes de marzo de 2026.
5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Se designo supervisor por parte de la CORNARE	La supervisión la realiza el señor Henry Alonso Jiménez Carvajal
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la seguridad social integral y riesgos profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión del convenio cuando sea requerido.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Políticas de SGSST de CORNARE	La Corporación tiene sus propias políticas de SGSST. , Para los convenios suscritos con los municipios se solicitó autorización para retirar esta obligación

10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	Cumple	NA	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por los contratistas
11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informe de supervisión No. 15	La Corporación entrega el informe de supervisión mensual No. 17.
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto	Cumple	Informes de supervisión	La Corporación entrega el Informe de supervisión mensual No. 17
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial	Cumple	Formato diligenciado por el contratista	La Corporación presenta el informe de empleabilidad de los convenios
14. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio	Cumple	Mensajes de WhatsApp, llamadas telefónicas, correos electrónicos	Se han realizado ocho (8) reuniones presenciales y la visitas a las obras de los convenios suscritos y en ejecución
15. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	Cumple	En las actas de avance se incluyen los documentos solicitados.	Se presenta evidencias de los convenios que ya iniciaron obras, sin embargo hay un convenio suspendido (S-CI-663-2024) por lo cual de ese convenio no se presenta información.
16. El Conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación Ambiental.	Cumple	NA	Las obras contratadas corresponden a las actividades y cantidades viabilizadas en cada uno de los proyectos.
17. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	Cumple	Informe de supervisión	Se elabora el informe de supervisión en el formato entregado por la Gobernación

18. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	Carpetas gestión documental	A cada convenio suscrito se le abre una carpeta física y digital donde se archiva la documentación que se genera.
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	Cumple	Carpetas de los convenios	Se exige el cumplimiento de las normas ambientales a los municipios y/o ESP y/o EA. Igual exigencia se hace a los contratistas seleccionados para la ejecución de las obras.
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	Carpetas de los convenios	Los recursos se destinaron a cofinanciar proyectos de saneamiento, distribuidos en los trece (13) convenios firmados.
21. Estarán a cargo del conveniante y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Órdenes de pago	En cada acta de avance de obra se realizan los descuentos que por ley la Corporación debe realizar, y los municipios, ESP, o EAG los descuentos establecidos en su estatuto tributario.
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los Conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida	Cumple	Órdenes de pago	En cada acta de avance de obra se realizan los descuentos que por ley la Corporación debe realizar, y los municipios, ESP, o EAG los descuentos establecidos en su estatuto tributario.
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán de conformidad al porcentaje de participación.	NA	NA	Se cumplirá con esta obligación cuando se generen.

24. En el evento que la Empresa decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CORNARE – Secretaría de Ambiente - ESP, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumido con recursos propios de la empresa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación sólo reconocerán con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). La EMPRESA deberá informar por escrito a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Corporación, la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.	NA	NA	Los convenios se suscriben directamente con los municipios y/o ESP y/o EA
25. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NA	NA	El convenio está en ejecución, por lo cual aún no aplica esta obligación para el periodo informado.
26. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos	Cumple	Correos electrónicos, mensajes de WhatsApp	Actualmente se cumple esta obligación
27. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte de la empresa, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	NA	NA	El Conveniante hará la respectiva retención y en todo caso para la liquidación del convenio de aplicar. Los municipios, ESP o EA si deben cumplirla

28. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias de algunas de las que se citan a continuación: (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	Cumple	Valla informativa de las obras.	Cada proyecto suscrito debe impartir tres (3) talleres de educación ambiental e instalar una valla informativa. La socialización se realiza antes del inicio de las obras y se incluye la evidencia en los anexos entregados.
29. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
30. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Valla informativa de las obras	En todas las vallas que se elaboren de las obras, se incluye el logo de la gobernación de Antioquia y el valor de los recursos aportados.
31. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No. de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia	Cumple	Seguimiento por parte de la SGSST	Se aplica actualmente en las obras del convenio que se encuentran en ejecución.
32. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia	Cumple	NA	Aplica para las dotaciones que incluyan el logo de la gobernación, las vallas se elaboran bajo los lineamientos de Cornare.

33. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	Cumple	Carpeta de los convenios	Cada convenio cuenta con una carpeta digital y/o física donde se archiva toda la documentación que se genera en su ejecución
34. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	Cumple	Carpeta de los convenios en Gestión Documental	NA
35. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del conveniente y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.	Cumple	NA	En las obligaciones de los convenios derivados, suscritos por CORNARE se incluyó para cumplimiento de los municipios, ESP o EA
37. Tener presente que las minutas de los contratos para la ejecución de la obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva de la Empresa.	Cumple	Oficina jurídica	Cuando se requiera prorrogas y/o adiciones en valor, se realizará el respectivo modificatorio.
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la empresa y/o al contratista.	Cumple	Informe de supervisión	Actualmente el convenio se ejecuta dentro del plazo establecidos, , sin embargo, se suscribió una prórroga que amplio el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026

39. el municipio, se compromete a aportar los recursos faltantes, previo análisis de la Secretaría de Ambiente (antes Gerencia de Servicios Públicos (GSP)) del departamento de Antioquia y Cornare, en caso que se requiera.	Cumple	NA	En los comités de apertura se deja claro que en caso de requerir recursos adicionales, el municipio y/o la ESP deben aportarlos.
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumple	Garantías exigidas a los contratistas	En las garantías expedidas por los contratistas, CORNARE exige que la gobernación aparezca como beneficiario.
41. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el municipio y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos y Cornare.	Cumple	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su manual de contratación y/o las normas vigentes en Colombia. La Corporación exige garantías para los contratos de obra.
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, Cornare y el municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de la empresa deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas (en los casos que aplique). Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.	Cumple	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su manual de contratación y/o las normas vigentes en nuestro país. Los municipios y/o ESP y/o EAG aplican los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la norma para cada una de ellas.

44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar a la Gerencia de Servicios Púbicos. Así mismo la empresa deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	Cumple	NA	El convenio se ejecuta dentro de los plazos contractuales, porque se adicionó en plazo un año más. Los convenios derivados que ya iniciaron obras, se ejecutan dentro de los plazos establecidos, solo uno presenta retraso porque no se ha iniciado la ejecución física de las obras: el convenio S-CI-792-2025- Igualmente el convenio S-CI-663-2024 se encuentra suspendido.
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al Balance contable de la empresa, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido".	Cumple	Obligación establecida en los convenios derivados celebrados con los municipios y/o ESP	Una vez terminada las obras se deben entregar por parte del municipio a las ESP
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	Cumple	Actas de comité de obra	En cada uno de los convenios se establecen comités de obra cada quince (15) días.
47. En caso que la Empresa no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	Cumple	NA	Se firmaron trece (13) convenios que en los cuales se distribuyeron la totalidad de los recursos. En las reuniones de apertura se deja claro a los ejecutores que debe ejecutarse el alcance del proyecto.

48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores	Cumple	NA	Los convenios derivados de obra y el convenio de interventoría, se ejecutan actualmente dentro del plazo contractual establecido, sin embargo, existen seis convenios derivados que no van a terminarse dentro del plazo del convenio marco, por lo cual, se suscribió una prórroga de un año para el convenio marco.
49. La Empresa deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por las partes debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas.
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	NA	CORNARE vela que los convenios no incluyen ni anticipos ni pago anticipado.
51. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Cumple	Página del Secop II Página del Secop I	CORNARE cumple con el principio de publicidad
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	NA	NA	NA

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.Desembolsar los recursos a la Corporación Autónoma, conforme al plan de pagos de la Estampilla ProDesarrollo para la construcción de la infraestructura sanitaria	Cumple	Informe para pago, CDP, CDR Certificado de consignación.	Se ha realizado el desembolso de los recursos por parte de la Gobernación de Antioquia, conforme a lo dispuesto en el contrato.

2.Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	Cumple	Seguimiento del supervisor	NA
3.Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	Cumple	Secop II	NA
4.Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten	Cumple	Designación de la supervisión por la Secretaría de Ambiente	La supervisora es la Ingeniera María Cristina Franco Ospina
5.Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	Cumple	Actas de avance.	Se desembolsaron los recursos y se está dando cumplimiento a esta obligación a través de la supervisión por las partes y la interventoría de los contratos derivados.
6.Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente (antes Gerencia de Servicios Públicos – GSP).	Cumple	CDP y RCP	Ya se desembolsaron los recursos y se consignaron en una cuenta aperturada por CORNARE para este convenio.
7.Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	Cumple	Secop I y Secop II	Se realizó la suscripción de trece (13) convenios con igual cantidad de municipios, y los municipios y/o la ESP o EAG, han realizado o están realizando la respectiva contratación de las obras, respetando su autonomía administrativa.
8.. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	NA	NA	NA

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$4.000.000.000	$0	$0	$4.000.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
7. Recursos ejecutados	$4. 000.000.000	$ 12.601.732.768	$ 0	$ 16.601.732.768
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0	$0

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
11/03/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
21/03/2024	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	Se determinó la forma como debe presentarse la información que acompaña el informe mensual presentado por Cornare.
27/03/2025	Reunión de apertura convenio S-CI-621-2025	Se informó a los interesados la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio
19/05/2025	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	La Profesional SGSST y el Abogado de la interventoría solicitaron aclaraciones sobre las dudas surgidas en la implementación del manual de seguridad de la gobernación de Antioquia.
16/06/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
30/07/2025	Visita obras convenios S-CI-505-2024 y S-CI-681-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-681-2024
26/08/2025	Visita obras convenios S-CI-651-2024 y S-CI-722-2024	Se realizó visita a las obras
11/09/2025	Visita obras convenios S-CI-634-2024	Se realizó visita a las obras
22/09/2025	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
21/10/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
23/09/2025	Visita obras convenios S-CI-621-2024 y S-CI-663-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-663-2024
15/10/2025	Visita obras convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en los comités de obra de los convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024
23/10/2025	Visita obras convenios S-CI-770-2024 y S-CI-637-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-770-2024
11/11/2025	Visita obras convenio S-CI-681-2024	Se realizó reunión y recorrido de obra del convenio S-CI-681-2024
18/11/2025	Visita obras convenio S-CI-663-2024	Se realizó visit y recorrido de obra del convenio S-CI-663-2024
24/11/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
14/01/2026	Visita obras convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en los comités de obra de los convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024
20/01/2026	Visita obras convenios S-CI-737-2024	Se realizó visita a las obras del convenio S-CI-737-2024
19/02/2026	Asistencia comité de obra S-CI-722-2024	Se asistió al comité de obra del convenio S-CI-722-2024
05/03/2026	Asistencia comité de obra convenio S-CI-770-2024	Se asistió al comité de obra del convenio S-CI-770-2024
19/03/2026	Asistencia comité de obra convenio S-CI-770-2024 y obra S-CI-722-2024	Se asistió al comité de obra del convenio S-CI-770-2024 y obra S-CI-722-2024

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

PARA EL CONTRATO DE OBRA: RECURSOS CORNARE: los recursos que aporta CORNARE serán desembolsados al municipio (s) y/o ESP y/o EAG, de acuerdo a las actas de avance de obra de lo realmente ejecutado.

RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE (ANTES GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS): el convenio, en lo relacionado con los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969 del 23 de septiembre de 2024, por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), recursos proveniente de la estampilla prodesarrollo, con destinación específica orientada a la construcción de infraestructura sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ordenanza No. 041 de 2020, actual Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia.

Estos recursos serán incorporados al fondo del agua, Convenio Interadministrativo No. 06- CF-12- 4686 (10000083) celebrado con el IDEA para la "Administración y pagos por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del plan maestro departamental de agua potable y regalías"; una vez suscrito el presente convenio con CORNARE, el Departamento realizará la correspondiente expedición de RPC de transferencia al fondo del agua administrado por el IDEA; transferencia que de acuerdo con el PAC de la Entidad, se hará efectiva el primer día hábil del mes de diciembre de 2024, a cuenta específica en el IDEA dentro del Fondo del Agua para el convenio celebrado con CORNARE, a partir de la cual, se realizará el desembolso a CORNARE, quien será el encargado de realizar los pagos al Municipio, de acuerdo a las actas de avance de lo realmente ejecutado.
Se realizará un único desembolso a CORNARE por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000).

Los contratos de obra que se deriven del presente convenio interadministrativo de asociación, se pagarán bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, una vez finalizado el Convenio Interadministrativo, se liquidarán en proporción a los aportes en dinero realizados por cada Entidad.
El convenio se suscribirá considerando la restricción establecida en el Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual: Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	31/10/2024	$21.756.000.000		$0		$21.756.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	N/A		$4.000.000.000	$0	$4.000.000.000	$17.756.000.000	N/A
TOTALES		$21.756.000.000	$4.000.000.000	$0	$4.000.000.000		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción de la documentación para el desembolso; el supervisor autorizó el desembolso No.1 al conveniante, por valor de: CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), correspondiente al 18.40% del valor total, el cual se relaciona en la tabla anterior; cumpliendo con lo establecido en la minuta.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

CORNARE acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla No. 82817054 del 13 de enero de 2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Ejecución	Cambios en las leyes o regulaciones que afectan el desarrollo del convenio	CORNARE, Departamento de Antioquia	Seguimiento permanente en las actualizaciones, modificaciones, derogaciones etc., de las diferentes normas asociadas al convenio mediante una matriz legal del proceso de contratación.	Realizar seguimiento a Medida que avanza el convenio	Actas de reunión
Ejecución	Intereses contrapuestos entre partes	CORNARE, Departamento de Antioquia	Mesas de trabajo durante la ejecución del contrato con el fin de enlazar las metas comunes entre las partes	Realizar seguimiento a Medida que avanza el convenio	Actas de reunión. Correos electrónicos
Precontractual	No formalización del convenio interadministrativo	CORNARE, Departamento de Antioquia	Gestión adecuada de la documentación asociada	Revisión de documentación y aprobación de estudios previos	Convenio suscrito y publicado en el Secop II
Ejecución	Dificultades en la ejecución del objeto del convenio por materialización de una Pandemia	CORNARE, Departamento de Antioquia	Teletrabajo con el fin de que se ejecuten actividades correspondientes al convenio	Cumplimento de actividades y objetivos	Actas de reuniones virtuales

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

a) Se han realizado ocho (8) reuniones de seguimiento al convenio en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente de la gobernación de Antioquia, donde han participado diferentes funcionarios de la Secretaría de Ambiente, la interventoría y Cornare.

b) Se ha venido ejecutando un cronograma de visitas a todos los proyectos que cuentan con aportes de la gobernación de Antioquia, y en algunos las visitas han coincidido con los comités de obra del proyecto, por lo cual se ha participado en ellos.

c) Actualmente ya se han visitado todos los convenios que se ya se ejecutaron o que encuentran en ejecución.

d) Mediante oficio radicado Cornare CS-16025 del 28 de octubre de 2025, se solicitó a la gobernación de Antioquia, un modificatorio del convenio marco para prorrogar el plazo un (1) año, y para reasignar los recursos del proyecto radicado S-CI-780-2024 el cual se encuentra en proceso de liquidación, cofinanciando un proyecto en el municipio de San Roque, más exactamente la construcción de un colector, EBARD y PTARD en el corregimiento de San José del Nus. La suma que se reasignó es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000).

e) Se liquidó el convenio S-CI-780-2024 suscrito con el municipio de Rionegro, y los recursos se asignaron al convenio S-CI-792-2025 suscrito con el municipio de San Roque.

f) El primero de diciembre se suscribió la prorroga No. 1 del convenio interadministrativo de asociación 24AS113B1835 gobernación / CI-488-2024 Cornare, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

g) En el acta de avance No. 5 y final del convenio S-CI-505-2024 tiene un valor de $275.826.018, sin embargo, en los comentarios se menciona que se realizó un descuento de $6.654.223 por concepto de comisión de topografía que se encontraba en el cálculo del AU, y no se suministró, por lo cual el valor real a pagar es de $269.171.796.

h) Del convenio S-CI-663-2024 no se entrega información porque se encuentra suspendido, y se está en proceso de evaluación y aprobación del cronograma entregado por el contratista para su reinicio.

i) Los convenios S-CI-615-2024, S-CI-634-2024, S-CI-636-2024 y S-CI-681-2024 ya se terminaron, pero aún no se cobra la última acta por parte del contratista.

j) Ya se terminaron las obras de ocho (8) convenios, solo faltan cinco por terminar su ejecución (S-CI-663-2024, S-CI-722-2024, S-CI-737-2024, S-CI-770-2024, y S-CI-792-2025).

k) El porcentaje de avance físico acumulado se calcula de conformidad con lo establecido en este formato, por lo cual solo se tienen en cuenta el valor de las actas efectivamente pagadas.

l) De conformidad como se calcula el porcentaje de avance físico, para este convenio es igual al porcentaje de avance financiero, Se aclara que solo se tienen en cuenta los recursos aportados por Cornare y la gobernación, o sea que no se incluyen los aportados por el municipio.

m) Para el cálculo del porcentaje de avance acumulado se calculó el porcentaje de avance de cada uno de los convenios, se sumó y se sacó un promedio teniendo en cuenta los convenios efectivamente iniciados y/o terminados.

n) El porcentaje de ejecución acumulado disminuye con respecto a los meses de enero y febrero, porque se cometió un error al calcularlo, ya que no se incluyeron unos convenios que habían iniciado, por lo cual se ajusta el cálculo de conformidad con lo establecido en el método de cálculo de dicho porcentaje, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Hay convenios que ya se terminaron, pero no se han cobrado las actas de avance final, por lo cual no es posible incluir su ejecución en el porcentaje de avance, ya que se realiza con el valor de las actas de avance efectivamente pagadas por la Corporación.

- Las actas de avance que se incluyen para el cálculo del porcentaje de ejecución son las actas efectivamente firmadas y pagadas por la Corporación.

Ya se terminaron las obras de ocho (8) convenios, solo faltan cinco por terminar su ejecución (S-CI-663-

2024, S-CI-722-2024, S-CI-737-2024, S-CI-770-2024, y S-CI-792-2025) de los cuales, uno aún no inicia (S-CI-792-2024) pero se debe suscribir en marzo el acta de inicio.

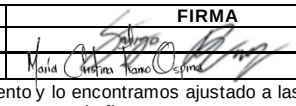
9. ANEXOS

Informe de supervisión 17 CORNARE

Para constancia, se firma la presente acta el 08/04/2026:



Nombre: María Cristina Franco Ospina
SUPERVISORA
DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Ruíz Acosta		**08/04/2026**
Revisó	María Cristina Franco Ospina - Supervisora		**08/04/2026**
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**.**		

NÚMERO DE INFORME	17					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2026		Hasta:	31/03/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	NA		Hasta:	NA	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		24AS113B1835	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CD113B2324	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				31/10/2024	
OBJETO: Convenio interadministrativo de cofinanciación para la de construcción de proyectos de infraestructura sanitaria en los municipios región - Cornare					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Cornare		
		NIT	890.985.138-3		
VALOR [$]:		INICIAL:	$21.756.000.000		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		NA	NA	NA	NA
		VALOR TOTAL:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (21.756.000.000)		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4000097997		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	Certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969. Ítem 1. Valor: 1.085.000.000 COP Rubro: 2320202005/1138/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/005 Ítem 2. Valor: 2.915.000.000 COP Rubro: 2320202005/113B/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/001		

					Certificado de registro presupuestal 4000097997 del 22/10/2024. **Recursos Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE):** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 683 del 30 de septiembre de 2024, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.663.400.000), para la vigencia 2024. **Vigencia futura**: Autorizada mediante Acuerdo No. 456 del 26 de julio de 2024, por valor de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($15.092.600.000), por medio del cual se autorizan vigencias futuras correspondientes al presupuesto de gastos de las vigencias 2025 - 2026.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) 18,40%		
PLAZO:	INICIAL		El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio,		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			31/10/2024	31/12/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			12 meses	31/12/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			NA	NA	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				NO	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		María Cristina Franco Ospina Henry Alonso Jiménez Carvajal		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		NA		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	77,72%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	77,72%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Actualmente se encuentran suscritos los siguientes convenios, los cuales tienen incorporados recursos aportados por la gobernación de Antioquia:

No.	Municipio	N° Convenio / Contrato	Objeto	Aporte Gobernación	Aporte Cornare	Aporte Municipio	Aporte ESP y/o EA	Valor total
1	El Peñol	S-CI-505-2024	Reducción de la carga contaminante de la quebrada Horizontes y el Embalse Peñol - Guatapé, mediante la ampliación del colector de aguas residuales combinado del Sector 3 (carrera 24, carrera 25 y calle 8), en el municipio de El Peñol, Antioquia	$ 200.000.000	$ 676.814.209	$ 390.417.909	$ 97.372.608	$ 1.487.313.339
2	Puerto Triunfo	S-CI-634-2024	Rehabilitación y ampliación del sistema de tratamiento de agua residual doméstica y colector, en el Barrio Horizontes Corregimiento de Puerto Perales - municipio de Puerto Triunfo - Antioquia.	$ 385.000.000	$ 271.245.413	$ 182.359.323	$ 0	$ 952.498.210
3	Guatape	S-CI-615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 1.040.359.614	$ 873.446.494	$ 15.051.044	$ 2.299.045.691
4	Guatape	S-CI-636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecon San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	$ 200.000.000	$ 731.253.509	$ 338.852.297	$ 14.775.894	$ 1.387.552.094
5	El Santuario	S-CI-637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	$ 300.000.000	$ 843.726.508	$ 0	$ 435.835.928	$ 1.749.885.159
6	La Ceja del Tambo	S-CI-651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia	$ 200.000.000	$ 435.428.915	$ 780.000.000	$ 412.935.907	$ 1.992.688.102
7	Concepción	S-CI-621-2024	Reposición del colector sector colegio Libardo Aguirre y Los Pomos zona urbana del municipio de Concepción	$ 200.000.000	$ 547.126.850	$ 305.808.552	$ 28.650.000	$ 1.157.295.020
8	La Unión	S-CI-722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	$ 300.000.000	$ 1.411.100.325	$ 794.051.860	$ 0	$ 2.646.839.535
9	San Carlos	S-CI-681-2024	Construcción de los colectores número 1 y 2 de aguas combinadas de los sectores mal paso, cementerio, el alto y el asilo, del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del Municipio de San Carlos	$ 600.000.000	$ 1.789.414.557	$ 655.602.734	$ 0	$ 3.232.310.663
10	San Luis	S-CI-737-2024	Construcción del plan maestro de alcantarillado etapa II en el Corregimiento el Prodigio en el municipio de San Luis - Antioquia	$ 215.000.000	$ 1.215.526.485	$ 679.151.036	$ 0	$ 2.278.331.858
11	Cocorná	S-CI-770-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná	$ 200.000.000	$ 1.058.917.865	$ 399.883.366	$ 0	$ 1.658.801.231
12	Alejandria	S-CI-663-2024	Construcción de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado de la zona urbana del municipio de Alejandría, Antioquia	$ 500.000.000	$ 741.226.582	$ 624.076.846	$ 0	$ 2.035.079.865
13	San Roque	S-CI-792-2025	Construcción de colector. EBAR y PTARD en el coregimiento de San José del Nus, municipio de San Roque	$ 500.000.000	$ 1.758.188.737	$ 1.030.748.078		$ 3.598.961.086

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	77,72%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	77,72%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Actualmente se encuentran suscritos trece (13) convenios que cuentan con recursos aportados por la gobernación de Antioquia. El convenio suscrito con el municipio de Rionegro se liquidó y los recursos se trasladaron para el convenio que se suscribió con el municipio de San Roque. De los trece (13) convenios suscritos, hay uno (1) convenio que aún no se suscribe el acta de inicio de las respectivas obras, porque debe contar con el Auto de inicio del trámite del permiso de vertimientos antes de la firma del acta de inicio del convenio (S-CI-792-2025).

El porcentaje de avance físico de los convenios es el siguiente:

Municipio	Convenio / Contrato	Objeto	Porcentaje de avance físico	Observaciones
El Peñol	S-CI-505-2024	Reducción de la carga contaminante de la quebrada Horizontes y el Embalse Peñol -Guatapé, mediante la ampliación del colector de aguas residuales combinado del Sector 3 (carrera 24, carrera 25 y calle 8), en el municipio de El Peñol, Antioquia	100%	Ya se pagó la última acta de avance, se solicitó a la interventoría toda la documentación para proceder a la liquidación del convenio.
La Ceja del Tambo	S-CI-651-2024	Realizar la reposición de los tramos del colector de agua residual margen izquierda de la quebrada La Pereira del municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia	100%	Ya se puede proceder a la liquidación del convenio
Puerto Triunfo	S-CI-634-2024	Rehabilitación y ampliación del sistema de tratamiento de agua residual doméstica y colector, en el Barrio Horizontes Corregimiento de Puerto Perales – municipio de Puerto Triunfo – Antioquia.	100%	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final.
Guatapé	S-CI-615-2024	Aunar esfuerzos para la construcción del colector No. 5 de aguas combinadas y los interceptores pertenecientes a esta cuenta asociados a los sectores Paraíso, CDI, Cancha, Parque Infantil, Araucarias y Malecón del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Guatapé	100%	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final, una vez el contratista entregue toda la información requerida por la interventoría, para proceder con el pago.

Guatapé	S-CI-636-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de la segunda fase del colector principal en el malecón San Juan del Puerto del municipio de Guatapé	100 %	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final, una vez el contratista entregue toda la información requerida por la interventoría, para proceder con el pago.
El Santuario	S-CI-637-2024	Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario	100 %	Se debe iniciar el proceso de liquidación de las obras.
San Carlos	S-CI-681-2024	Construcción de los colectores número 1 y 2 de aguas combinadas de los sectores mal paso, cementerio, el alto y el asilo, del plan maestro de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de San Carlos	100 %	Se terminaron las obras, falta pagar el acta de avance final.
Concepción	S-CI-621-2024	Reposición del colector sector colegio Libardo Aguirre y Los Pomos zona urbana del municipio de Concepción	100 %	Se termino la ejecución de las obras, se debe proceder a cobrar la última acta.
Alejandría	S-CI-663-2024	Construcción de la primera etapa del plan maestro de alcantarillado de la zona urbana del municipio de Alejandría, Antioquia	51,00%	El convenio se encuentra suspendido y tiene fecha de reanudación para el 9 de marzo de 2026.
Cocorná	S-CI-770-2024	Aunar esfuerzos para la construcción de obras para el complemento de redes de alcantarillado de los distritos 1 y 2 del área urbana del municipio de Cocorná	54,00%	De conformidad con la evaluación realizada por la interventoría y el contratista, se va a requerir una adición en recursos, los cuales debe aportar el municipio.
La Unión	S-CI-722-2024	Construcción de redes de alcantarillado para la ejecución gradual del plan maestro de alcantarillado del municipio de La Unión	43,00%	Se reiniciaron las obras por parte del contratista que las había suspendido en diciembre de manera unilateral.
San Luis	S-CI-737-2024	Construcción del plan maestro de alcantarillado etapa II en el Corregimiento el Prodigio en el municipio de San Luis, Antioquia	14,00%	Ya se iniciaron las obras, se espera terminar en el mes de mayo de 2026
San Roque	S-CI-792-2024	Construcción colector, EBAR y PTAR corregimiento San José del Nus, municipio de San Roque, Antioquia	0,00%	Debe tramitar el permiso de vertimientos y ocupación de cauce para suscribir el acta de inicio

Nota: el convenio S-CI-780-2024, se liquidó, por lo cual estos recursos se utilizaron para cofinanciar el proyecto del colector, EBAR y PTARD en San José del Nus, del municipio de San Roque.

Al convenio S-CI-737-2024 se realizó un rediseño del trazado del colector para poder iniciar su ejecución, y ya se realizó una visita por parte del personal de la gobernación de Antioquia, interventoría, contratista y Cornare, corroborando que actualmente se encuentra en ejecución, de conformidad con el rediseño realizado, lo cual permite, atender unas zonas del corregimiento que no cuentan con colector de aguas residuales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos	3,00 %	59,31 %	Actas de avance efectivamente pagadas de los convenios suscritos	Se han pagado actas de avance en los convenios que se están ejecutando
TOTAL	**3,00 %**	**59,31 %**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula el porcentaje de conformidad con el valor de las actas de avance de los convenios suscritos y efectivamente iniciados sobre el valor total de los convenios suscritos y efectivamente iniciados.

Nota: El porcentaje de ejecución acumulado disminuye con respecto a los meses de enero y febrero, porque se cometió un error al calcularlo, ya que no se incluyeron unos convenios que habían iniciado, por lo cual se ajusta el cálculo de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Hay convenios que ya se terminaron, pero no se han cobrado las actas de avance final, por lo cual no es posible incluir su ejecución en el porcentaje de avance, ya que se realiza con el valor de las actas de avance.

2. Las actas de avance que se incluyen para el cálculo del porcentaje de ejecución son las actas efectivamente firmadas y pagadas por la Corporación.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, los contratistas y/o el municipio realizan la socialización del proyecto, para informar a la comunidad el alcance de las obras a ejecutar, e igualmente se les solicita la mano de obra que se requiera.

De los convenios que ya iniciaron de han ido realizando la respectiva socialización, aprovechando el espacio de las capacitaciones del componente ambiental que deben ejecutar antes, durante y después de las obras, ya que es una obligación establecida para la viabilización de los convenios.

En los convenios que suscribe la Corporación con los municipios no se exige un profesional del área social, por lo cual, no es obligación del contratista contar con dicho profesional, a no ser que lo exija la entidad contratante para la ejecución del contrato de obra, o que el contratista los tenga dentro de su grupo de trabajo para la ejecución de las obras.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, se incluyen tres talleres de temas ambientales, que deben impartirse antes, durante y después de la ejecución de las obras. Igualmente, el ejecutor de las obras debe dar cumplimiento a las normas ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y minimizando el impacto ambiental de las actividades realizadas.

La interventoría contratada para cada uno de los proyectos, verifica que dentro su ejecución se dé cumplimiento a las normas ambientales, especialmente lo referente al uso de plásticos de un solo uso, y una adecuada disposición de los residuos o escombros generados en la ejecución de las obras, los cuales deben disponerse en los sitios legalmente autorizados.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, para la ejecución de las obras, se exige que el contratista cuente con un profesional encargado del SG-SST, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011. Igualmente, la interventoría cuenta con una profesional que hace parte de su equipo para realizar el seguimiento de este componente, y en los respectivos informes de interventoría, se incluye un componente del tema SGSST.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos de la Corporación.	Cumple	Convenios viabilizados y suscritos	Se suscribieron trece (13) convenios interadministrativos que cuentan con recursos aportados por la gobernación de Antioquia. El cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en el convenio se realiza a través de la interventoría
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial	Cumple	CDP y CRP gobernación y Cornare	Ya se desembolsaron los recursos por parte de la gobernación de Antioquia, a la cuenta aperturada por Cornare para este convenio.
3.El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, modalidad de contratación y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Revisión oficina jurídica Cornare, convenio de interventoría, designación del supervisor	Se suscribieron trece (13) convenios interadministrativos de conformidad con lo establecido en las leyes de contratación vigentes, igualmente, se contrato la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera con la U de A.
4. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión	Este es el informe No. 17, correspondiente al mes de marzo de 2026.
5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Se designó supervisor por parte de la Corporación	La supervisión la realiza el señor Henry Alonso Jiménez Carvajal
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de	Cumple	Planillas de pago	Se anexa planilla mes de

aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.		seguridad social	febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la seguridad social integral y riesgos profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión del convenio cuando sea requerido.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	Se anexa planilla mes de febrero de 2026 y paz y salvo de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Políticas de SGSST de la Corporación	La Corporación tiene sus propias políticas de SGSST.
10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	Cumple	NA	En los informes presentados se han enviado los planes de seguridad y salud en el trabajo presentados por los contratistas de obra.
11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informe de supervisión No. 11	Se entrega el informe de supervisión mensual No. 17
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto	Cumple	Informes de supervisión	Se entrega el informe de supervisión mensual No.17
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial	Cumple	Formato diligenciado por el contratista	Se presenta el informe de empleabilidad de los convenios
14. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio	Cumple	Mensajes de whatsapp, llamadas telefónicas, correos electrónicos	Se han realizado ocho (8) reuniones presenciales, visitas a las obras de los convenios suscritos y en ejecución, y en algunos se ha participado de los comités de obra
15. El Conveniante se compromete y es responsable de	Cumple	En las actas de	Se presenta evidencias de los

presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.		avance se incluyen los documentos solicitados.	convenios que ya iniciaron obras, sin embargo hay un convenio suspendido (S-CI-663-2024) por lo cual de ese convenio no se presenta información.
16. El Conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación Ambiental.	Cumple	NA	Las obras contratadas corresponden a las actividades y cantidades viabilizadas en cada uno de los proyectos.
17. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	Cumple	Informe de supervisión	se elabora el informe de supervisión en el formato entregado por la gobernación
18. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	Carpetas gestión documental	A cada convenio suscrito se le abre una carpeta física y digital donde se archiva la documentación que se genera.
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	Cumple	Carpetas de los convenios	Se exige el cumplimiento de las normas ambientales a los municipios y/o ESP y/o EA. Igual exigencia se hace a los contratistas seleccionados para la ejecución de las obras.
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	Carpetas de los convenios	Los recursos se destinaron a cofinanciar proyectos de saneamiento, distribuidos en los trece (13) convenios firmados.
21. Estarán a cargo del conveniante y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NA	NA	En cada acta de avance de obra se realizan los descuentos que por ley la Corporación debe realizar, y los municipios, ESP, o EAG los descuentos establecidos en su estatuto tributario, o los que por ley le correspondan.
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los Conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se	NA	NA	En cada acta de avance de obra se realizan los descuentos que por ley la Corporación debe realizar, y los municipios, ESP, o EAG los descuentos establecidos en su estatuto tributario.

realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida			
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán de conformidad al porcentaje de participación.	NA	NA	Se cumplirá con esta obligación cuando se generen.
24. En el evento que la Empresa decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CORNARE - GSP - ESP, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumido con recursos propios de la empresa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación sólo reconocerán con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). La empresa deberá informar por escrito a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Corporación, la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.	NA	NA	Los convenios se suscriben directamente con los municipios y/o ESP y/o EA
25. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NA	NA	El convenio está en ejecución, por lo cual aún no aplica esta obligación.
26. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos	Cumple	Correos electrónicos, mensajes de whatsapp	Actualmente se cumple esta obligación
27. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso	NA	NA	Esta obligación no aplica para este caso, sin embargo, se incluyó en los convenios suscritos con los municipios.

que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte de la empresa, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
28. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias de algunas de las que se citan a continuación: (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	Cumple	NA	La socialización se realiza antes del inicio de las obras y se incluye la evidencia en los anexos entregados.
29. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
30. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Valla informativa de las obras	En todas las vallas que se elaboran para anunciar las obras, se incluye el logo de la gobernación de Antioquia y el valor de los recursos aportados.
31. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No. 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el departamento de Antioquia sobre la materia	Cumple	NA	Se aplica actualmente en las obras de los convenios que ya se ejecutan.
32. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia	NA	NA	Aplica para las dotaciones que incluyan el logo de la gobernación, porque las vallas se elaboran bajo los lineamientos de Cornare.
33. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente	Cumple	Carpeta de los convenios	Cada convenio cuenta con una carpeta digital y/o física

convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.			donde se archiva toda la documentación que se genera en su ejecución
34. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	Cumple	Carpeta de los convenios en Gestión Documental	NA
35. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del conveniente y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.	NA	NA	Si se generan se dará cumplimiento a esta obligación
37. Tener presente que las minutas de los contratos para la ejecución de la obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva de la Empresa.	Cumple	Oficina jurídica	Cuando se requieren prorrogas, actas de mayores y menores, y/o adiciones en valor, se realiza el respectivo modificatorio.
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la empresa y/o al contratista.	Cumple	Informe de supervisión	Actualmente el convenio se ejecuta dentro del plazo establecido, porque se suscribió una prórroga que amplio el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.
39. El municipio, se compromete a aportar los recursos faltantes, previo análisis de la Gerencia de Servicios Públicos (GSP) del departamento de Antioquia y Cornare, en caso que se requiera.	NA	NA	En los comités de apertura de los convenios derivados, se deja claro que, en caso de requerir recursos adicionales,

			el municipio y/o la ESP y/o la EA deben aportarlos
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumple	Garantías exigidas a los contratistas	En las garantías expedidas por los contratistas, se exige que la gobernación aparezca como beneficiario.
41. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el municipio y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos y Cornare.	NA	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su manual de contratación y/o las normas vigentes en nuestro país.
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, Cornare y el municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas.
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de la empresa deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas (en los casos que aplique). Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.	Cumple	NA	Las entidades realizan los procesos contractuales de conformidad con su manual de contratación y/o las normas vigentes en nuestro país. Los municipios y/o ESP y/o EAG aplican los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la norma para cada una de ellas.
44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar a la Gerencia de Servicios Púbicos. Así mismo la empresa deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá	Cumple	NA	El convenio se ejecuta dentro de los plazos contractuales, porque se adicionó en plazo un año más. Los convenios derivados que ya iniciaron obras, se ejecutan dentro de los plazos establecidos, solo uno presenta retraso porque no se ha iniciado la ejecución física de las obras: el convenio S-CI-792-2025- Igualmente el

responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.			convenio S-CI-663-2024 se encuentra suspendido.
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al balance contable de la empresa, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido".	NA	NA	Una vez terminada las obras se deben entregar por parte del municipio a la ESP
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	Cumple	Acta de comité de obra	En cada uno de los convenios se establecen comités de obra cada quince (15) días.
47. En caso que la Empresa no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	Cumple	NA	Ya se firmaron trece (13) convenios que en los cuales se distribuyeron la totalidad de los recursos. En las reuniones de apertura se deja claro a los ejecutores que debe ejecutarse el alcance del proyecto.
48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores	Cumple	NA	Los convenios derivados de obra y el convenio de interventoría se ejecutan actualmente dentro del plazo contractual establecido, porque se suscribió una prórroga de un año para el convenio marco.
49. La Empresa deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por las partes debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Cumple	Garantías únicas de cumplimiento	En los procesos contractuales se le exigen las respectivas garantías al contratista seleccionado, y si se ejecuta por la ESP y/o el municipio directamente, también deben expedirlas
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos	Cumple	NA	En los convenios no se

públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.			incluyen ni anticipos ni pago anticipado, pero algunos municipios si los han incluido en sus procesos contractuales exigiendo la respectiva garantía, y se verifica por parte de la interventoría que se realice el respectivo descuento de los recursos entregados al contratista.
51. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Cumple	Página del Secop II Página del Secop I	Se cumple con el principio de publicidad, todos los convenios suscritos están publicados en el Secop.
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	NA	NA	NA

3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desembolsar los recursos a la Corporación Autónoma, conforme al plan de pagos de la Estampilla ProDesarrollo para la construcción de la infraestructura sanitaria.	Cumple	Certificado de la consignación	Ya se realizó el desembolso de los recursos por parte de la gobernación
2. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	Cumple	Seguimiento del supervisor	Se está dando cumplimiento a esta obligación
3. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	Cumple	Secop II	Se dio cumplimiento al principio de publicidad
4. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten	Cumple	Designación de la supervisión por la GSP	La supervisora es la Ingeniera María Cristina Franco Ospina
5. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	Cumple	Actas de avance.	Ya se desembolsaron los recursos y se esta dando cumplimiento a esta obligación a través de la interventoría

			y la supervisión
6. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos - GSP.	Cumple	CDP y RCP	Ya se desembolsaron los recursos y se consignaron en una cuenta aperturada por Cornare para este convenio.
7. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de obra, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	Cumple	Secop I y II	Se realizó la suscripción de trece (13) convenios con igual cantidad de municipios, y los municipios y/o la ESP o EAG, realizaron la respectiva contratación de las obras, respetando su autonomía administrativa.
8.. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	NA	NA	NA

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 4.000.000.000	$ 0	$ 0	$ 4.000.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
7. Recursos ejecutados (*)	$4. 000.000.000	$ 12.601.732.768	$ 0	$ 16.601.732.768
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

(*) Se toman los valores que aporta la gobernación y Cornare para los convenios que actualmente cuentan con acta de inicio para las obras.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

4. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
11/03/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
21/03/2024	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	Se determinó la forma como debe presentarse la información que acompaña el informe mensual

		presentado por Cornare.
27/03/2025	Reunión de apertura convenio S-CI-621-2025	Se informó a los interesados la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio
19/05/2025	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	La Profesional SGSST y el Abogado de la interventoría solicitaron aclaraciones sobre las dudas surgidas en la implementación del manual de seguridad de la gobernación de Antioquia.
16/06/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
30/07/2025	Visita obras convenios S-CI-505-2024 y S-CI-681-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-681-2024
26/08/2025	Visita obras convenios S-CI-651-2024 y S-CI-722-2024	Se realizó visita a las obras
11/09/2025	Visita obras convenios S-CI-634-2024	Se realizó visita a las obras
22/09/2025	Reunión funcionarios gobernación – interventoría-Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
21/10/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
23/09/2025	Visita obras convenios S-CI-621-2024 y S-CI-663-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-663-2024
15/10/2025	Visita obras convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en los comités de obra de los convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024
23/10/2025	Visita obras convenios S-CI-770-2024 y S-CI-637-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en el comité de obra del convenio S-CI-770-2024
11/11/2025	Visita obras convenio S-CI-681-2024	Se realizó reunión y recorrido de obra del convenio S-CI-681-2024
18/11/2025	Visita obras convenio S-CI-663-2024	Se realizó visit y recorrido de obra del convenio S-CI-663-2024
24/11/2025	Reunión funcionarios gobernación - Cornare	Seguimiento continuo a la ejecución del convenio marco
14/01/2026	Visita obras convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024	Se realizó visita a las obras y se participó en los comités de obra de los convenios S-CI-615-2024 y S-CI-636-2024
20/01/2026	Visita obras convenios S-CI-737-2024	Se realizó visita a las obras del convenio S-CI-737-2024
19/02/2026	Asistencia comité de obra convenioS-CI-722-2024	Se asistió al comité de obra del convenio S-CI-722-2024
19/03/2026	Asistencia comité de obra convenio S-CI-770-2024	Se asistió al comité de obra del convenio S-CI-770-2024

5. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

PARA EL CONTRATO DE OBRA: RECURSOS CORNARE: los recursos que aporta Cornare serán desembolsados al municipio (s) y/o ESP y/o EAG, de acuerdo a las actas de avance de obra de lo realmente ejecutado.

RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: el convenio, en lo relacionado con los recursos aportados por el departamento de Antioquia, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969 del 23 de septiembre de 2024, por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), recursos proveniente de la estampilla prodesarrollo, con destinación específica orientada a la construcción de infraestructura sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ordenanza No. 041 de 2020, actual Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia.

Estos recursos serán incorporados al fondo del agua, Convenio Interadministrativo No. 06- CF-12-4686 (10000083) celebrado con el IDEA para la "Administración y pagos por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del plan maestro departamental de agua potable y regalías"; una vez suscrito el presente convenio con CORNARE, el Departamento realizará la correspondiente expedición de RPC de transferencia al fondo del agua administrado por el IDEA; transferencia que de acuerdo con el PAC de la Entidad, se hará efectiva el primer día hábil del mes de diciembre de 2024, a cuenta específica en el IDEA dentro del Fondo del Agua para el convenio celebrado con CORNARE, a partir de la cual, se realizará el desembolso a CORNARE, quien será el encargado de realizar los pagos al municipio, de acuerdo a las actas de avance de lo realmente ejecutado. Se realizará un único desembolso a CORNARE por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000), el cual se gestionará el primer día hábil de diciembre de 2024.

Los contratos de obra que se deriven del presente convenio interadministrativo de asociación, se pagarán bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, una vez finalizado el convenio interadministrativo, se liquidarán en proporción a los aportes en dinero realizados por cada entidad.

El convenio se suscribirá considerando la restricción establecida en el Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"

PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: El valor de la interventoría se encuentra amparado dentro del valor del presente convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	31/10/2024	$21.756.000.000		$0		$21.756.000.000	
Adiciones	NA	NA				NA	
Pago No.1 / Desembolso	NA		$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000	$17.756.000.000	NA
TOTALES		$21.756.000.000	$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000		

6. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla No. 84183353 del 10 de marzo de 2026.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Ejecución	Cambios en las leyes o regulaciones que afectan el desarrollo del convenio	Cornare, gobernación	Seguimiento permanente en las actualizaciones, modificaciones, derogaciones, etc., de las diferentes normas asociadas al convenio mediante una matriz legal del proceso de contratación.	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión
Ejecución	Intereses contrapuestos entre partes	Cornare, gobernación	Mesas de trabajo durante la ejecución del contrato con el fin de enlazar las metas comunes entre las partes	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión. Correos electrónicos
Precontractual	No formalización del convenio interadministrativo	Cornare, gobernación	Gestión adecuada de la documentación asociada	Revisión de documentación y aprobación de estudios previos	Convenio suscrito y publicado en el Secop II
Ejecución	Dificultades en la ejecución del objeto del convenio por materialización de una Pandemia	Cornare, gobernación	Teletrabajo con el fin de que se ejecuten actividades correspondientes al convenio	Cumplimento de actividades y objetivos	Actas de reuniones virtuales

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

NA

9. ANOTACIONES ADICIONALES

a) Se han realizado ocho (8) reuniones de seguimiento al convenio en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente de la gobernación de Antioquia, donde han participado diferentes funcionarios de la Secretaría de Ambiente, la interventoría y Cornare.

b) Se ha venido ejecutando un cronograma de visitas a todos los proyectos que cuentan con aportes de la gobernación de Antioquia, y en algunos las visitas han coincidido con los comités de obra del proyecto, por lo cual se ha participado en ellos.

c) Actualmente ya se han visitado todos los convenios que se ya se ejecutaron o que encuentran en ejecución.

d) Mediante oficio radicado Cornare CS-16025 del 28 de octubre de 2025, se solicitó a la gobernación de Antioquia, un modificatorio del convenio marco para prorrogar el plazo un (1) año, y para reasignar los recursos del proyecto radicado S-CI-780-2024 el cual se encuentra en proceso de liquidación, cofinanciando un proyecto en el municipio de San Roque, mas exactamente la construcción de un colector, EBARD y PTARD en el corregimiento de San José del Nus. La suma que se reasignó es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000).

e) Se liquidó el convenio S-CI-780-2024 suscrito con el municipio de Rionegro, y los recursos se asignaron al convenio S-CI-792-2025 suscrito con el municipio de San Roque.

f) El primero de diciembre se suscribió la prorroga No. 1 del convenio interadministrativo de asociación 24AS113B1835 gobernación / CI-488-2024 Cornare, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

g) En el acta de avance No. 5 y final del convenio S-CI-505-2024 tiene un valor de $275.826.018, sin embargo, en los comentarios se menciona que se realizó un descuento de $6.654.223 por concepto de comisión de topografía que se encontraba en el cálculo del AU, y no se suministró, por lo cual el valor real a pagar es de $269.171.796.

h) Del convenio S-CI-663-2024 no se entrega información porque se encuentra suspendido, y se está en proceso de evaluación y aprobación del cronograma entregado por el contratista para su reinicio.

i) Los convenios S-CI-615-2024, S-CI-634-2024, S-CI-636-2024 y S-CI-681-2024 ya se terminaron, pero aún no se cobra la ultima acta por parte del contratista.

j) Ya se terminaron las obras de ocho (8) convenios, solo faltan cinco por terminar su ejecución (S-CI-663-2024, S-CI-722-2024, S-CI-737-2024, S-CI-770-2024, y S-CI-792-2025).

k) El porcentaje de avance físico acumulado se calcula de conformidad con lo establecido en este formato, por lo cual solo se tienen en cuenta el valor de las actas efectivamente pagadas.

l) De conformidad como se calcula el porcentaje de avance físico, para este convenio es igual al porcentaje de avance financiero, Se aclara que solo se tienen en cuenta los recursos aportados por Cornare y la gobernación, o sea que no se incluyen los aportados por el municipio.

m) Para el cálculo del porcentaje de avance acumulado se calculó el porcentaje de avance de cada uno de los convenios, se sumó y se sacó un promedio teniendo en cuenta los convenios efectivamente iniciados y/o terminados.

n) El porcentaje de ejecución acumulado disminuye con respecto a los meses de enero y febrero, porque se cometió un error al calcularlo, ya que no se incluyeron unos convenios que habían iniciado, por lo cual se ajusta el cálculo de conformidad con lo establecido en el método de cálculo de dicho porcentaje, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Hay convenios que ya se terminaron, pero no se han cobrado las actas de avance final, por lo cual no es posible incluir su ejecución en el porcentaje de avance, ya que se realiza con el valor de las actas de avance efectivamente pagadas por la Corporación.

- Las actas de avance que se incluyen para el cálculo del porcentaje de ejecución son las actas efectivamente firmadas y pagadas por la Corporación.

10. ANEXOS

1. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social.

2. Documentos generados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios que se encuentran en ejecución, con su respectiva lista de verificación.

Para constancia, se firma la presente acta el 1 de abril de 2026



HENRY ALONSO JIMENEZ CARVAJAL
Supervisor Cornare

Seguimiento a las obligaciones del convenio No. S-CI-737- 2024, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ETAPA II EN EL CORREGIMIENTO EL PRODIGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA".**

Tabla 1: Seguimiento de obligaciones.

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos de la Corporación.	CUMPLE	El convenio interadministrativo numero S-CI-737-2024 se firmó el 27/12/2024 entre Cornare y el Municipio de San Luis Antioquia, el plazo del convenio es de seis meses y el acta de inicio del convenio se firmó el 02/01/2025. MODIFICATORIO NUMERO 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No S-CI-737-2024, por medio del cual ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR el convenio S-CI-737-2024, en seis (6) meses más, contados a partir del 03 de junio de 2025. MODIFICATORIO NUMERO 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No S-CI-737-2024, por medio del cual ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR el convenio S-CI-737-2024, en seis (6) meses más, contados a partir del 03 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de junio de 2026.	• Convenio S-CI-737-2024 – Carpeta 05. *Anexo 1* • Carpeta 06. Actas de inicio contrato o convenio
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Se encuentran expedidos los siguientes CDP's y RP que garantizan los recursos para la ejecución del convenio.	• Convenio S-CI-737-2024 – Carpeta 05. *Anexo 1*
3. El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, modalidad de contratación y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoria y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE	El acta de inicio del contrato de obra Publica IP-007-2025 se firmo el dia 28/11/2025 para darle cumplimiento al objeto del convenio.	• Contrato IP 007 - 2025 – **Carpeta** 05. *Anexo 4*
4. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas: para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE	La interventoria, ejecutada mediante la Universidad de Antioquia. Presenta Informes mensuales de interventoria y da su aval a los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 14. Informes de interventoria
5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para él logró del objeto del convenio.	CUMPLE	Se designo a Beatriz Tamayo Correa como supervisora del convenio interadministrativo N° S-CI-737-2024	Convenio S-CI-737-2024 – Carpeta 05. *Anexo 1*

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	La interventoria hace seguimiento a las planillas de seguridad social del contratista de obra (personal administrativo y operativo)	• Carpeta 23.0 SG - SST
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	NO CUMPLE	Faltan planillas de pago del mes de enero para dos profesionales de la obra, se ha oficiado y se espera la entrega de la documentación	• Carpeta 23.0 SG - SST
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.	CUMPLE	Mediante los informes mensuales de interventoria, la interventoria da aval de los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 23.0 SG - SST
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	El contratista de obra tiene contratada a profesional de SG-SST e hizo entrega del PMA y PMT Dentro de los informes del contratista e interventoria se encuentra el seguimiento a estas obligaciones.	• Carpeta 23.0 SG - SST
10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoria la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique, al inicio de la ejecución Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	El contratista de obra tiene contratada a profesional de SG-SST e hizo entrega del PMA y PMT Dentro de los informes del contratista e interventoria se encuentra el seguimiento a estas obligaciones.	• Carpeta 23.0 SG - SST
11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	CUMPLE	La interventoria, ejecutada mediante la Universidad de Antioquia. Presenta Informes mensuales de interventoria y da su aval a los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 14. Informes de interventoria
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, asi: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE	La interventoria, ejecutada mediante la Universidad de Antioquia. Presenta Informes mensuales de interventoria y da su aval a los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 14. Informes de interventoria

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.	CUMPLE	El contratista suministró el número de empleos generados, el cual está en la información de la componente SST	• Carpeta 23.0 SG - SST
14 Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	CUMPLE	Se llevo a cabo comité pre operacional y de obra de obra para hacer seguimiento constante del avance de la obra y control físico del proyecto	• Carpeta 16. Comités de obra
15. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa, de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoria, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE	La interventoria da aval de los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 14. Informes de interventoria • Carpeta 16. Comités de obra • Carpeta 12.Registro fotografico
16. El Conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación Ambiental.	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 se firmó el 27/12/2024 entre Cornare y el Municipio de San Luis. El acta de inicio del convenio se firmó el 02/01/2025.	• Carpeta 23.0 SG - SST
17.Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	N/A	La documentación e información es una obligación de Cornare dentro del convenio marco	
18. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE	La interventoria tiene repositorio donde se guarda la información del convenio y contrato de obra. la interventoria la comparte con Cornare en el repositorio (OneDrive) para revisión de la supervisión de Cornare.	• Repositorio UdeA – Cornare (OneDrive convenio 737 – 2024)
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	CUMPLE	La interventoria y contratista formulan la información de plan de manejo ambiental siguiendo los lineamientos del manual entregado por la Gobernación de Antioquia y la normativa vigente y la que aplique.	• Carpeta 11. Ambiental Incluyendo Permiso de Canteras y Botaderos
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios, a que hubiere lugar.	CUMPLE	Se encuentran expedidos los siguientes CDP's y RP que garantizan los recursos para la ejecución del convenio.	Convenio S-CI-737-2024 – Carpeta 05. *Anexo 1*

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
21. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	El contratista de obra realizo el pago de todas las obligaciones para la legalización del contrato de obra IP 007-2025 (pólizas y tramites)	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 2*
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes, en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	CUMPLE	El contratista de obra hizo entrega de la discriminación del AU, en este se encuentra discriminado las retenciones estipuladas en los estudios previos.	• Carpeta 01. Propuesta seleccionada Discriminación AU
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán de conformidad al porcentaje de participación.	N/A	El seguimiento a los recursos es una obligación de Cornare dentro del convenio marco	
24. En el evento que la Empresa decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CORNARE - GSP Municipio , no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumido con recursos propios de la empresa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación sólo reconocerán con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). La EMPRESA deberá informar por escrito a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Corporación, la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.	CUMPLE	En el convenio S-CI-737-2024, se dejó definido el cumplimiento de esta obligación	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi)
25. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser	N/A	El seguimiento a los recursos es una obligación de Cornare dentro del convenio marco	

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			
26. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.	CUMPLE	La interventoria se realizará mediante la Universidad de Antioquia, la cual velará por dar cumplimiento al componente, técnico, jurídico, ambiental, SST, social y económico del proyecto. Se designo a Beatriz Tamayo Correa como supervisora del convenio interadministrativo N° S-CI-737-2024	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1*
27. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Titulo VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro-Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte de la empresa, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	CUMPLE	Las retenciones se realizan de conformidad con el estatuto tributario del Municipio.	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato de obra IP-007-2025*
28. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, asi mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias de algunas de las que se citan a continuación: (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	CUMPLE	Se llevo a cabo la socialización N°1 y el taller de socialización y educación ambiental el día 02 de mayo de 2025 (el contratista entrego el acta del taller de educación ambiental).	• Carpeta 03. Permisos de Interventoria de Obra -Taller socialización
29. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	El contratista de obra dio cumplimiento a esta obligación y a los estipulados en los estudios previos (Certificado de la contraloría, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, certificado registro nacional de medidas correctivas). Previo a la celebración del convenio se verificó que todas las partes no se encuentran con ninguna restricción emitidas por organismos nacionales o internacionales policiales, judiciales o de investigación.	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 2 estudios Previos*

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
30. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Se llevo a cabo la socialización N°1 y el taller de socialización y educación ambiental el día 02 de mayo de 2025 (el contratista entrego el acta del taller de educación ambiental).	• Carpeta 03. Permisos de Interventoria de Obra -Taller socialización
31. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No. de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia	CUMPLE	El proyecto tiene estipulado talleres de socialización y educación ambiental, asi como el Plan de Manejo Ambiental – PMA. El cual se le hará revisión y control en su ejecución.	• Carpeta 03. Permisos de Interventoria de Obra -Taller socialización
32. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	N/A	En el proyecto no se tiene contemplado actividades con este alcance	
33. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 en la cláusula decimotercera (13): Propiedad intelectual, estipula*: "si con la ejecución del presente convenio se generan creaciones intelectuales, los resultados obtenidos serán de las PARTES".*	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 2 estudios Previos*
34. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 en la cláusula decimotercera (13): Propiedad intelectual, estipula: "*si con la ejecución del presente convenio se generan creaciones intelectuales, los resultados obtenidos serán de las PARTES".*	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1*

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
35. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	El contrato de obra N° IP 007 - 2025, decima quinta (15) – Inhabilidades e incompatibilidades, estipula: "Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad para la celebración del presente Contrato*".*	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1*
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del municipio y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 en la cláusula segunda (2): valor y forma de pago.	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1*
37. Tener presente que las minutas de los contratos para la ejecución de la obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones). son de responsabilidad exclusiva de la Empresa.	CUMPLE	El contrato de obra N° IP 007 - 2025, clausula cuarta (04) – interventoria y/o supervisión, estipula: "*el supervisor responderá ante los órganos de control por cualquier irregularidad real o presunta relacionada con la ejecución del contrato"*	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1* Contrato IP 007 - 2025
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoria, imputables a la empresa y/o al contratista.	CUMPLE	El contratista de obra presento cronograma inicial de obra, detallando las actividades en un periodo de 05 meses, sin embargo la interventoria solicito reprogramación de obra con inversión semanal para un periodo de seis meses que corresponde al p,azo contractual.	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1* Contrato IP 007 - 2025
39. La ESP., se compromete a aportar los recursos faltantes, previo, análisis de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS GSP DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y CORNARE, en caso de que se requiera.	N/A	Hasta el momento no se requiere aporte de recursos adicionales para el proyecto.	
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	CUMPLE	Del convenio S-CI-737-2024 se ejecutó el contrato de obra IP 007-2025, donde se tramito la póliza de seguro de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6.	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas).
41 Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Empresa y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos y Cornare.	CUMPLE	En el convenio S-CI-737-2024 se encuentra definida la cláusula cuarta: Obligaciones de las partes, donde se encuentra detallado los porcentajes de las multas por incumplimiento. De igual manera en el contrato de obra IP 007-2025 clausula décima cuarta (14), están estipuladas las multas.	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1* Contrato IP 007 - 2025

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, Cornare y el Municipio y la Empresa, debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.12.311 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	El contratista de obra tramito la póliza de seguro de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6.	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas).
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de la empresa deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas (en los casos que aplique). Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.	CUMPLE	La contratación se realizó bajo el manual de contratación de la ESP. Todo el proceso precontractual y contractual se puede evidenciar en la plataforma de SECOP II	Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 2* Estudios Previos
44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, asi mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoria, e informar a la Gerencia de Servicios Púbicos. Asi mismo la empresa deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Departamento de Antioquia Gerencia de Servicios Públicos, realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre, razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	CUMPLE	El contratista de obra tramito la póliza de seguro de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas). Estudios Previos • Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025*
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al Balance contable de la empresa, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los	CUMPLE	Aún no se puede cumplir hasta que las obras no se entreguen a satisfacción.	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas). Estudios Previos

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido".			• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025*
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	CUMPLE	Se han llevado a cabo tres reuniónes pre operativas y un comité de obra donde se dieron los lineamientos y se solicitó la documentación necesaria para la firma del acta de inicio de obra.	• Carpeta 16. Comités de obra
47. En caso de que la Empresa no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	CUMPLE	En el convenio S-CI-737-2024 se encuentra definida la cláusula cuarta: Obligaciones de las partes, donde se encuentra detallado los porcentajes de las multas por incumplimiento	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1 Convenio 737* • Carpeta 14. Informes de interventoria
48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoria, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoria, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.	CUMPLE	En el convenio S-CI-737-2024 se encuentra definida la cláusula cuarta: Obligaciones de las partes, donde se encuentra detallado los porcentajes de las multas por incumplimiento	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1 Convenio 737* • Carpeta 14. Informes de interventoria
49. La Empresa deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por las partes debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Articulo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	El contratista de obra tramito la póliza de seguro de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas). Estudios Previos • Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025*
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 22.12.31 10 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	El contrato de obra IP 007-2025 clausula quinta (5), está estipulada la forma de pago.	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025* • Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025* Otrosi 2

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
51 Garantizar la publicación de los contratos a convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 se encuentra publicado en el SECOP I (Detalle del Proceso Número: S-CI-737-2024) El contrato de obra IP 007-2025 se encuentra publicado en el SECOP II (Numero del proceso IP 007-2025)	https://www.colombiacompra.gov.co/
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	CUMPLE	En el convenio S-CI-737-2024 se encuentra definidas todas las obligaciones del convenio administrativo. De igual manera en el contrato de obra IP 007-2025	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 1 Convenio 737*
53. En el evento de que el convenio, interadministrativo celebrado entre el Municipio, la Empresa y Cornare y en consecuencia el contrato de obra que celebre dicho ente territorial de manera directa o indirecta deba ser prorrogado, la Empresa se compromete a asumir con cargo a su presupuesto el valor de los recursos que conlleve la ampliación de la interventoria, puesto que el valor que se encuentra establecido para este ítem solo comprende el plazo de ejecución inicialmente establecido.	CUMPLE	El convenio S-CI-737-2024 en la cláusula segunda (2): valor y forma de pago, estipula: "*El convenio incluye un AU del 30%, tal como se muestra en la ficha BPIAC y si componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por el MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por este".*	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025* • Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025* Otrosi 2
54. Una vez la Empresa haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar a Cornare (supervisor del convenio y a la interventoria externa cuando haya lugar a ella) toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final. Una vez recibidos los documentos enunciados en este numeral el supervisor del convenio y/o la interventoría externa (cuando haya lugar a ella), validará si hay lugar a realizar un Otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, la Empresa garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoria externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoria externa en los casos que exista.	CUMPLE	La interventoria da aval de los procesos y alcance del objeto del convenio según las especificaciones para los componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financiero, social, ambiental y SST.	• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025*

OBLIGACIÓN	ESTADO	COMENTARIOS / OBSERVACIONES	ANEXOS
55. El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado)	CUMPLE	Mediante oficio SL-007-2025 la interventoria aprobó propuesta económica para contrato IP 007-2025, donde se define que es necesario modificatorio de adopción de precios ya que el contrato de obra no tiene mismo valor que el presentado en el convenio, así como iguales cantidades, valores y descripción de los APU's	• Carpeta 22. OFICIO SL-007-2025– • Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi) *Anexo 4 contrato IP-007-2025* Propuesta economica
56. La Empresa, será el responsable de exigir o incluir la obligación de hacer exigible las garantías en los convenios y/o contratos que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio, cuyo tomador siempre deberá ser el contratista que ejecuta la obra física. Garantías que como minimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán tener como beneficiarios al Municipio, Cornare, la Empresa y el Departamento de Antioquia. Parágrafo: la Empresa deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como, objeto la ejecución del mismo	CUMPLE	Del convenio S-CI-737-2024 se ejecutó el contrato de obra IP 007-2025, donde se tramito la póliza de seguro de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con la aseguradora Seguros Del Estado NIT 860.009.578-6,	• Carpeta 07. Pólizas (Todas las Modificaciones Realizadas). Estudios Previos • Carpeta 14. Informes de interventoria
57. La Empresa deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenios para la liquidación del mismo).	CUMPLE		• Carpeta 05. Contrato o Convenios (Incluye Otrosi)